



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PI-PA

5927703

1- DATOS IDENTIFICATIVOS

1/2000

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA AÉREA



DIRECCIÓN Calle Poeta Querol 2
DENOMINACIÓN Palacio del Marqués de Dos Aguas/Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí

REFERENCIA CATASTRAL 5927703 YJ2752F

COORDENADAS UTM 30S 725932 E 4372729 N

DISTRITO 1- Ciutat Vella

CARTOGRAFÍA PGOU C-34

BARRIO 1.2 La Xerea

SUELO Urbano

PROTECCIÓN ANTERIOR

Nivel 1 - Protección Monumental. (RI1276)-PEPRI Universitat-St. Francesc. BOP 18/01/93

2- DATOS PARCELA

CONTEXTO Urbano - Centro histórico **OCUPACIÓN P.Baja** Total

IMPLANTACIÓN En esquina pasante **P. Piso** Total

SUPERFICIE 1694.62m²

3- DESTINO Y USOS

DESTINO Público **TITULARIDAD:** Estatal

USOS Actual GSP-2 Dotacional Socio-cultural (Dsc)

Propuesto P-ED Dotacional Educativo-cultural

4- ESTADO DE CONSERVACIÓN

Restauración parcial reciente en el ámbito denominado EDIFICIO HISTÓRICO Palacio Marqués de Dos Aguas

5- PROTECCIÓN

NORMATIVA URBANÍSTICA

NIVEL DE PROTECCIÓN Edificio Histórico Palacio Marqués de Dos Aguas **NIVEL INTEGRAL/Edi**

NORMATIVA PATRIMONIAL

Calificado como Bien de Interés Cultural

DATOS DECLARACIÓN: Decreto de 24 de Febrero de 1941. [BOE 05.03.1941. Número 64]. Decreto 474/1962, de 1 de marzo [BOE 09.03.62 Número 59].

CATEGORIA:

- Monumento Espacio etnológico Zona paleontológica
 Conjunto histórico Sitio histórico Parque cultural
 Jardín histórico Zona arqueológica

REF INVENTARIO PCV: 46.15.250-071

BIENES MUEBLES:

ÁREA ARQUEOLÓGICA: - Incluido en el Área de vigilancia arqueológica de Ciutat Vella (AVA-1). El subsuelo de la/s parcela/s en las que está emplazado el B.I.C. adquieren la condición de área de vigilancia arqueológica.

OTRAS AFECCIONES:

- Incluido en el B.I.C. Conjunto Histórico de Valencia. Decreto 57/1993 [DOGV 10/05/1993].
- Incluido en el entorno de protección del B.I.C. Iglesia de San Juan de la Cruz.

FOTOGRAFÍAS



5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y SUS VALORES PATRIMONIALES**DESCRIPCIÓN**

El Palacio de Dos Aguas, de Valencia, magnífico inmueble del siglo XVIII, proyectado por Rovira y construido por Vergara y Domingo, debe conservarse para la Nación por razones de arte y de cultura, puesto que acumula en sí lo más barroco, en línea y color del rococó valenciano hasta conseguir en su fachada un conjunto no igualado por otros ejemplares de su clase. En el siglo XIX fueron sustituidas algunas pinturas al fresco por estucos, ornamentándose su interior con gala y decoro y adornándose la señorial mansión con muebles armaduras, tapices y pinturas, que en su mayoría hoy no existen, pero que interesaría recoger en la parte conservada.

(Fuente: Decreto de 24 de Febrero de 1941. BOE 05.03.1941. Número 64)

Sede del Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí. El origen de la que fuera residencia de los Rabassa de Perellós (posteriormente Dasí), marqueses de Dos Aguas, se remonta a los siglos XIV y XV, como se pudo constatar en las excavaciones realizadas en 1996. Su configuración actual responde a las diferentes intervenciones habidas desde el s. XVIII hasta nuestros días sobre la primitiva fábrica gótica. Hacia el año 1740 Hipólito Rovira efectuó una profunda reestructuración del edificio, con la participación de Ignacio de Vergara y Luis Domingo. De esa época es la monumental portada barroca de alabastro realizada por Vergara, siguiendo los dibujos de Rovira, que forma un conjunto abigarrado y muy efectista. Comprende dos alturas; arriba preside la imagen de la Virgen y, abajo rodeando la puerta, dos caudales de agua en alusión al marquesado, dos atlantes y otros elementos iconográficos. Durante el siglo XIX se efectuó otra importante intervención, según el proyecto de Ramón M^a Ximénez Cros de 1863, que recubrió las fachadas con estucos de imitación marmórea, añadiendo balaustradas, impostas, recercados de huecos, etc., que armonizan con la gran puerta de alabastro, dando al edificio su actual aspecto de acusado estilo neorococó. La habilitación para museo se llevaría a cabo del año 1950 al 1954 por los arquitectos Mauro Lleó y Antonio Pastor. Cuestionada y cuestionable sería la intervención ejecutada entre 1969 y 1971 por Alfonso Fungairiño, quien proyectó una ampliación mimética del palacio que, entre otros objetivos, buscaba aumentar la monumentalidad del mismo. Tras varias actuaciones puntuales de restauración y consolidación, el estado del palacio aconsejaba acometer un plan integral de restauración, basado en criterios científicos, que incluyera excavaciones arqueológicas y un proyecto museográfico. Las obras se realizaron entre los años 1991 y 1998, con proyecto y bajo la dirección del arquitecto Ginés Sánchez Hevia, resultado de la cual fue, entre otros aspectos reseñables, la recuperación del palacio decimonónico en las plantas baja y primera, convirtiendo de este modo el propio edificio en la primera pieza expositiva del museo. El patio de acceso, la escalera imperial rematada por una cúpula vaída con pinturas al fresco de Rovira, el Salón de baile, la Sala pompeyana, el oratorio, el Salón chino y otras estancias palaciegas permiten al visitante trasladarse al s. XIX. Además de la espléndida colección de cerámica, expuesta siguiendo un recorrido cronológico, destaca la colección de carrozas y carruajes que se muestra en las antiguas caballerizas del palacio. En la actualidad continúan los trabajos de mejora y ampliación de las instalaciones. La acertada reurbanización de su entorno ha mejorado sensiblemente el espacio urbano circundante.

(Texto extraído de la "Guía de Arquitectura de Valencia" CTAV 2007. Ficha 79)

PARTES INTEGRANTES

Se diferencian dos ámbito. El ámbito denominado EDIFICIO HISTÓRICO corresponde al Palacio del Marqués de Dos Aguas, s. XV y el ámbito denominado EDIFICIO GONZÁLEZ MARTÍ corresponde a la ampliación del siglo XX

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

Sistema Portante: Muros de fábrica de ladrillo.

Sistema Sustentante: Originariamente, viguetas de madera y revoltón de ladrillo o tablero de ladrillo sobre rastreles, para no ser vistos.

Elemento Singular: La ampliación de 1969-1971 está resuelta con estructura de pilares y vigas de hormigón armado y forjados de vigueta con bovedilla cerámica y/o de hormigón. Los cerramientos son de ladrillo.

ELEMENTOS DE INTERÉS

Fachadas del ámbito denominando EDIFICIO HISTÓRICO y fachadas miméticas respecto del edificio histórico del ámbito denominado EDIFICIO GONZÁLEZ MARTÍ, estructura espacial interna, revestimientos, patios, pavimentos, carpintería, cocina, escalera del edificio histórico.

ELEMENTOS IMPROPIOS

La identificación de los elementos impropios deberá realizarse con carácter previo a cualquier tipo de intervención.

Las instalaciones vistas preexistentes o las necesarias resultantes de la ampliación solicitada se deben ordenar porque su eliminación hoy es imposible

BIBLIOGRAFIA

- COLL CONESA, J., "Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias González Martí", en Boletín de la Sociedad Española de Cerámica y Vidrio, vol. 33, nº 6, noviembre - diciembre 1994.
- DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, E., Catálogo-guía del Museo Nacional de Cerámica González Martí. Valencia, [s.n.], 1958.
- DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, E., Guía. Museo Nacional de Cerámica "González Martí" (Palacio del Marqués de Dos Aguas), Valencia, 1963.
- FALCAO, J.A. y COLL CONESA, J., "O prato de faiança seiscentista portuguesa do Museu Nacional de Cerâmica de Valência (Espanha)" en Trabalhos da Real Sociedade Arqueológica Lusitana, II, Santiago do Cacém, Valencia, 1992.
- Fontecha, Catálogo de la exposición, 1990.
- GARÍN ORTIZ DE TARANCO, F. "Inauguración del Museo Nacional de Cerámica", en Archivo Español de Arte, Madrid, nº 107, 1954.
- GAYA NUÑO, J.A., Historia y guía de los museos de España, Madrid, Espasa Calpe, 1968.
- GONZÁLEZ MARTÍ, M., Museo Nacional de Cerámica González Martí. Guías de los Museos de España, nº XVIII, Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Bellas Artes, Madrid, 1964.
- GONZÁLEZ MARTÍ, M., "Creación del Museo de Cerámica: colaboración de la Diputación Provincial", en Generalitat, 6, junio, 1964.
- Guía de Museos de la Comunidad Valenciana, Generalitat Valenciana, Consellería de Cultura, Educació i Ciència, 1991.
- Hisae, Yanase: Cerámica escultura, Catálogo de la exposición, Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias "González Martí", Valencia, 12 - 30 abril 1988.
- Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias "González Martí" (Valencia), Homenaje a A. Arrojo Muñoz, Valencia: [s.n.], 1969.
- Museo Nacional de Cerámica, (Tríptico editado por el Ministerio de Cultura), Madrid, 1980
- POLITI, F., Palacio del Marqués de Dos Aguas. Museo Nacional de Cerámica, Valencia, 1955.
- RODRIGO ZARZOSA, C., Fondo bibliográfico antiguo: Siglos XVI y XVII de la Biblioteca del Museo Nacional de Cerámica "González Martí", Valencia, Ministerio de Cultura, 1989.
- SANZ PASTOR, C., Museos y colecciones de España, Madrid, Ministerio de Cultura, 1986.
- SOLER FERRER, M.P., Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí. Palacio de Dos Aguas, Valencia, Ministerio de Cultura, 1985.

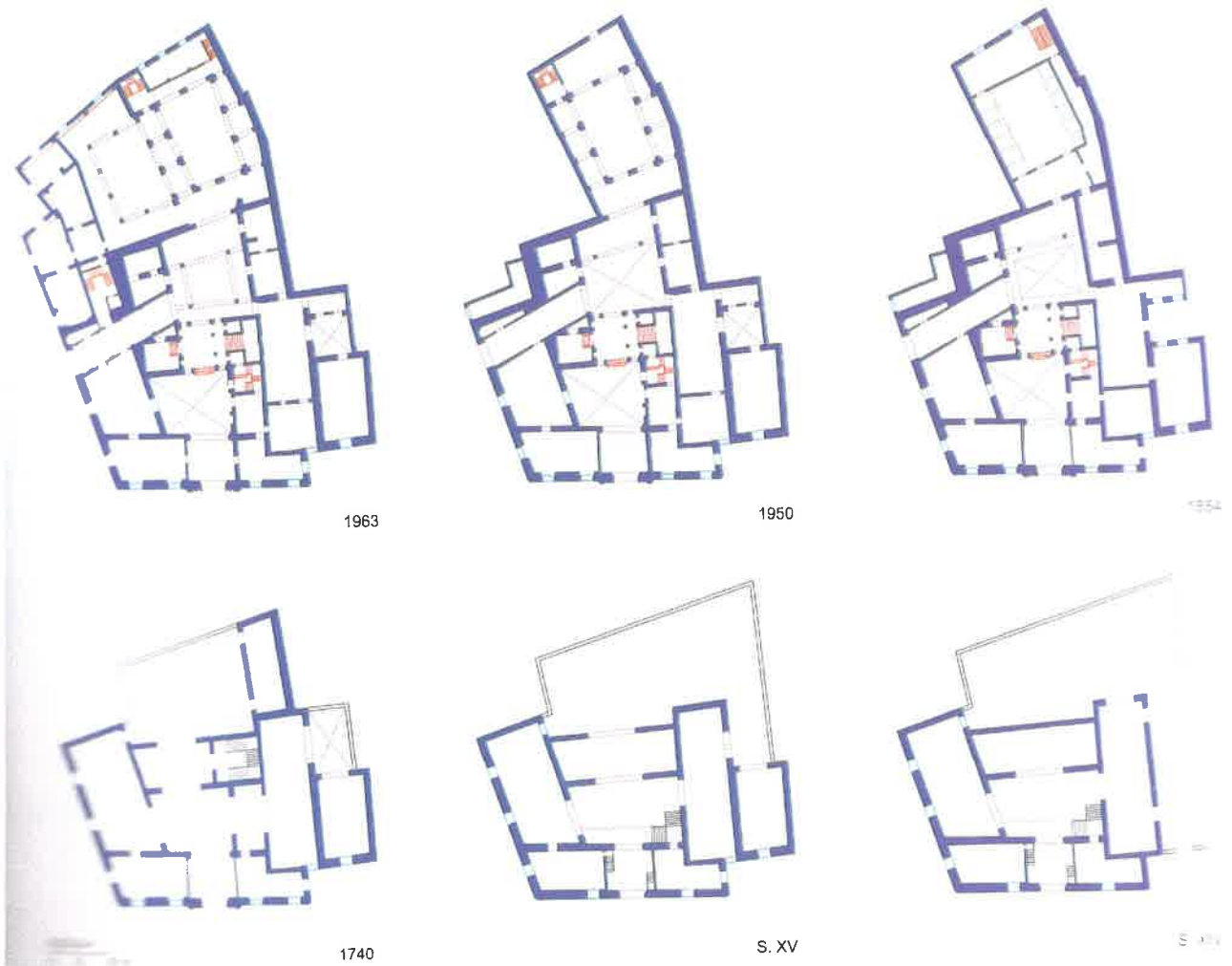
INTERVENCIONES RECIENTES

- Ramón M^a Ximénez (1863)
- Alfonso Fungairiño (1969-1971)
- Mauro Lleó Serret (1950-1954)
- Antonio Pastor (1950-1954)
- Ginés Sánchez Hevia (1991-1998)

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

- Arquitectónico Histórico Etnológico Espacios libres y jardines Paisajístico Bienes Muebles

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



Evolución del Palacio. Hipótesis con las plantas de las fases más significativas desde el s. XV hasta la actualidad (Fuente: "La universitat i el seu entorn urbà")



Planta baja del proyecto de Sánchez Hevia. (Fuente: "La universitat i el seu entorn urbà")



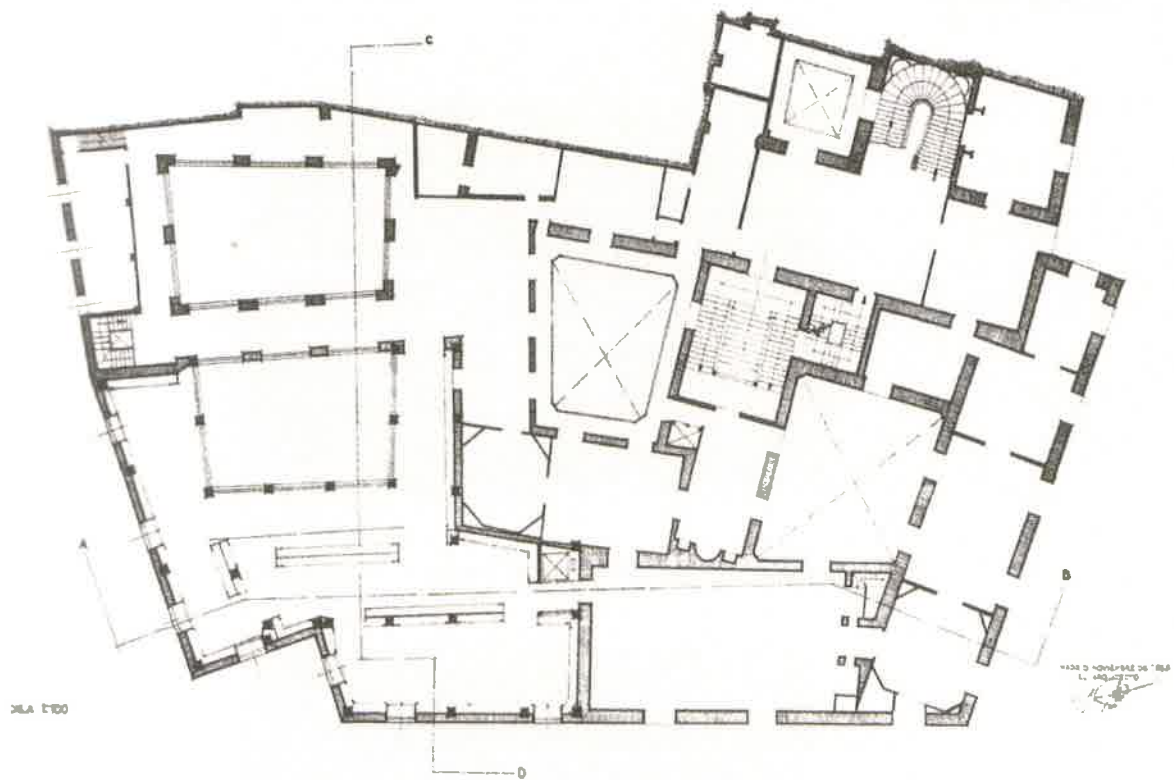
Planta piso principal del proyecto de Sánchez Hevia. (Fuente: "La universitat i el seu entorn urbà")



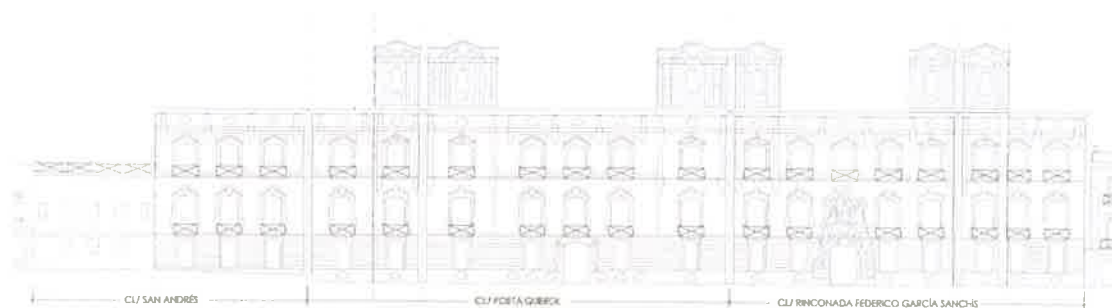
Sección del estado anterior a la intervención de 1998 de Sánchez Hevia. (Fuente: "La universitat i el seu entorn urbà")



Sección del estado posterior a la intervención de 1998 de Sánchez Hevia. (Fuente: "La universitat i el seu entorn urbà")



Planta principal correspondiente al proyecto del arquitecto Alfonso Fungariño con el cambio de alineaciones en la entrada de la calle San Andrés. (Fuente: "La universitat i el seu entorn urbà")



Alzado. E: 1/1000

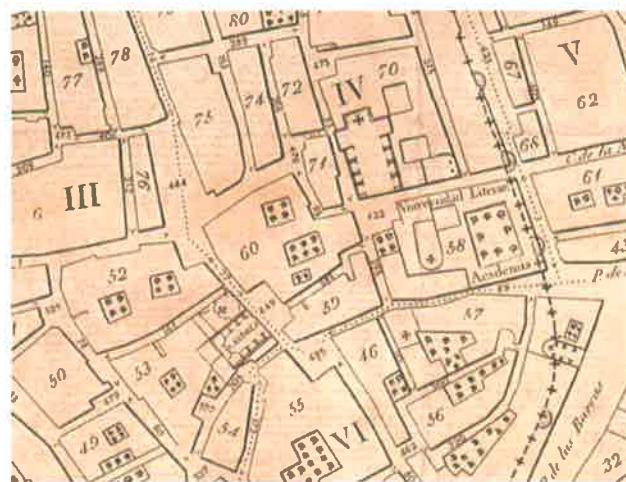
CARTOGRAFÍA HISTÓRICA



Nobilis ac Regia Civitas Valentie in Hispania. A. Manceli.1608.



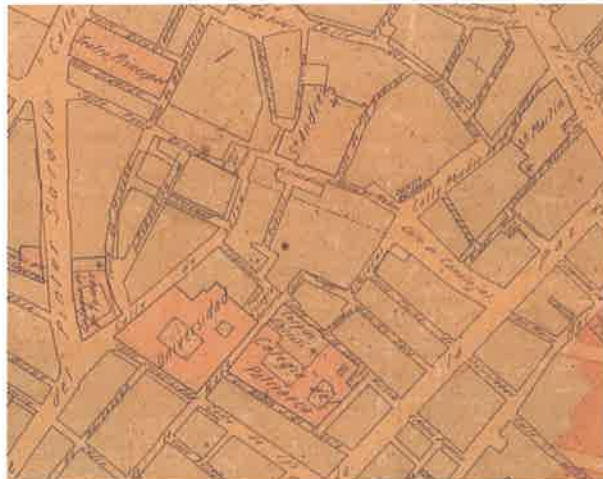
Valentia Edetanorum. Tosca-Fortea. 1738.



Plano geométrico Fco Ferrer. 1831



Vista Alfred Guesdon. 1832



Plano reforma interior del Valencia. 1910



Parcelario municipal. 1944



Vista portada



Vista fachada



Vista fachada



Vista fachada



Detalle torre (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Detalle decoración en fachada (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Patio interior (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Vista escalera de honor. (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Primera planta (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Dormitorio marqueses (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Salón de baile (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Salón (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Vista cocina. (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Vista interior (Fuente: www.mnceramica.mcu.es)



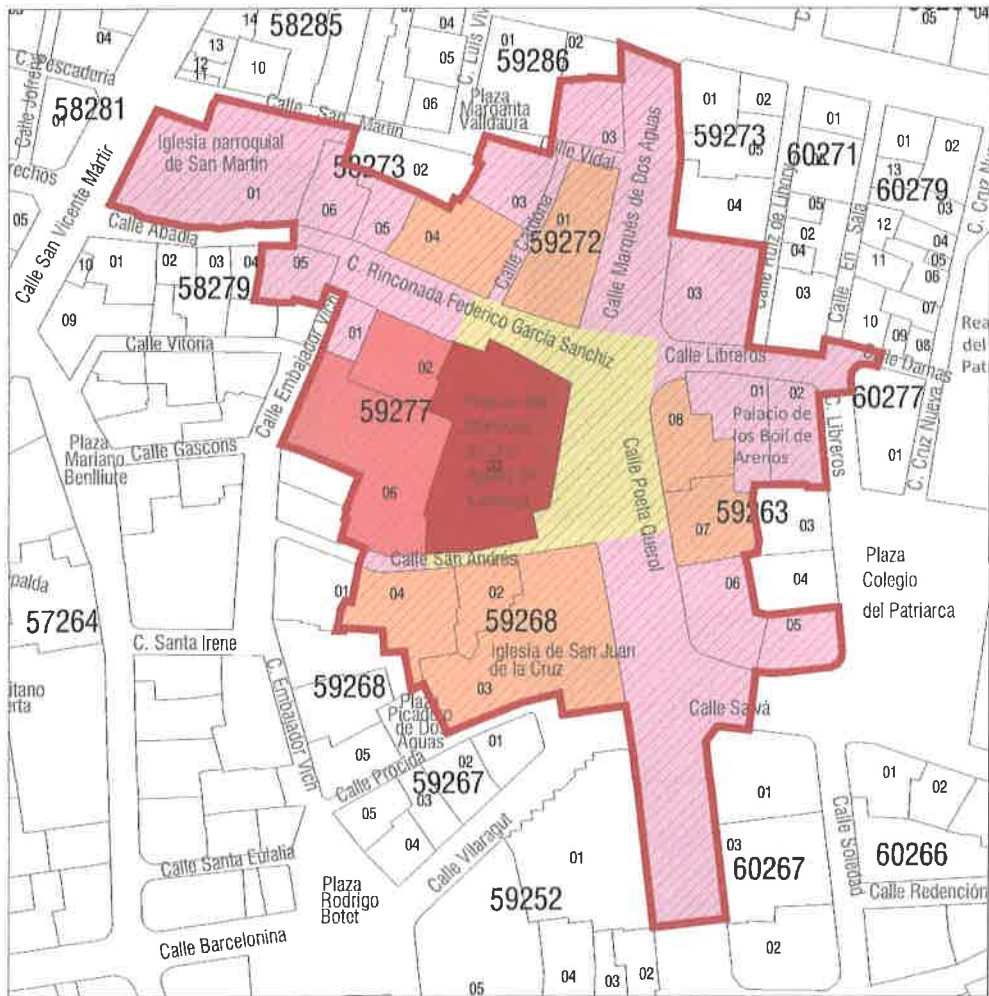
Vista escalera (Fuente: www.mnceramica.mcu.es)



Fotografía histórica antes de la ampliación de 1970 (Fuente: www.jdiezarnal.com)

7- ENTORNO DE PROTECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN PROPUESTA



- PARCELA/S O PARTE DE PARCELA/S CATASTRALES EN LAS QUE SE UBICA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- ENTORNO DE PROTECCION DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- CRITERIO 1: Parcelas o parte de parcelas que limitan directamente con el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectarlo visual o físicamente
- CRITERIO 2: Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se sitúa
- CRITERIO 3: Espacios públicos en contacto directo con el bien y las parcelas enmarcadas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente inmediato, acceso y centro del disfrute exterior del mismo
- CRITERIO 4: Espacios, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aún no teniendo una situación de inmediatez con el bien, afectan de forma fundamental a la percepción del mismo o constituyen puntos clave de visualización exterior a de su disfrute paisajístico
- CRITERIO 5: Perímetro de presunción arqueológica, susceptible de hallazgos relacionados con el bien de interés cultural o con la contextualización histórica de su ubicación territorial

DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA LINEA DELIMITADORA

De conformidad con el artículo 28 b) de la Ley 4/1998 la delimitación geográfica del entorno es la siguiente:

ORÍGEN: Vértice noreste de la parcela catastral 59286-02

LÍNEA DELIMITADORA: La línea cruza la calle Marqués de Dos Aguas, y gira al sur por su alineación este hasta el vértice noroeste de la parcela 59273-03, gira al este por su linde trasero, y continúa hacia el sur por la alineación oeste de la calle Rulz de Lihory hasta la calle Libreros. Gira hacia el este por la alineación norte de esta misma calle hasta el vértice suroeste de la parcela 60279-09. Cruza la calle Damas y la calle Libreros. Gira al sur por la alineación oeste de esta calle hasta el vértice sur este de la parcela 59263-02. Recorre los lindes traseros de las parcela 59263-02, 01, 07, 06 y 05. Gira al sur por la alineación oeste de la plaza Colegio del Patriarca; cruza la calle Salvá y continúa hacia el sur por la alineación este de la calle Poeta Querol, hasta el vértice sureste de la parcela 60267-03. Cruza la calle y gira hacia el norte por el linde oeste de la misma calle, hasta el vértice sureste de la parcela 59268-03 y 04. Cruza la calle San Andrés, recorre el linde trasero de la parcela 59277-06. Gira hacia el norte recorriendo la alineación este de la calle Embajador Vich, incluye a la parcela 58279-05, cruza la calle Abadía y continúa por la alineación exterior de la parcela 58273-01. Recorre el linde trasero de la parcela 58273-02, cruza la calle Vidal y continúa recorriendo el linde trasero de la parcela 59286-03, y de ahí continúa hacia el norte hasta alcanzar el punto de origen.

Todo esto queda delimitado por un polígono con los vértices indicados en la tabla anexa.

INCLUSIÓN DEL SUBSUELO: El subsuelo incluido en el entorno de protección se restringe a la suma de los ámbitos de presunción arqueológica más las parcelas en las que se enclavan los bienes de interés cultural y los bienes de relevancia local, según se expresa en el plano de justificación de la delimitación propuesta de este apartado.

8- NORMATIVA DE APLICACIÓN

CONDICIONES GENERALES

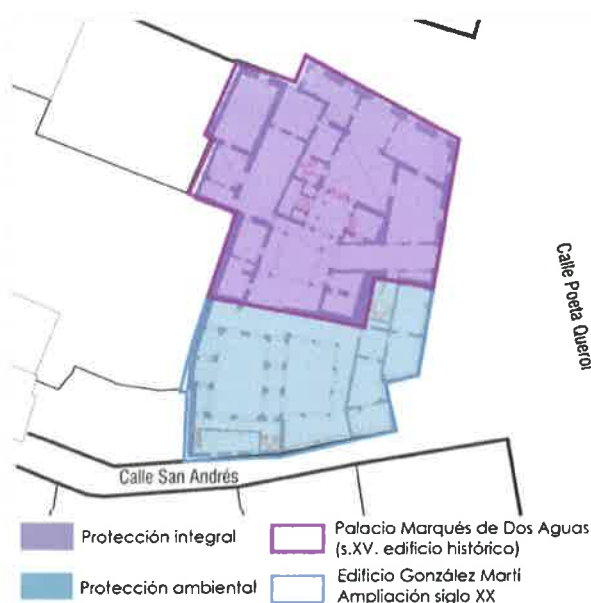
Normas Urbanísticas y de Protección del PEP EBIC 06/07

CONDICIONES PARTICULARES

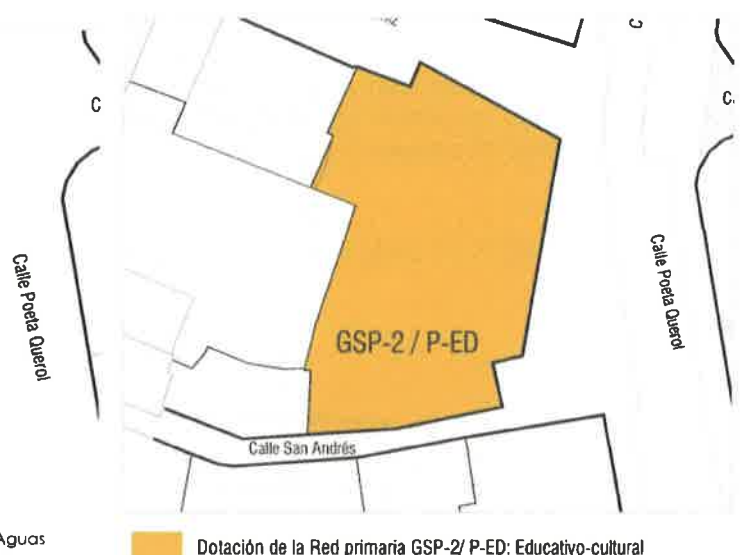
ACTUACIONES PERMITIDAS:

- | | | |
|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ● CONSERVACIÓN <ul style="list-style-type: none"> ● Mantenimiento ● Consolidación | <ul style="list-style-type: none"> ● RESTAURACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> ● REHABILITACIÓN <ul style="list-style-type: none"> ● Modernización de las instalaciones ● Redistribución del espacio interior ● Reestructuración ● Demolición Parcial |
|--|--|---|

Plano de protecciones:



Plano de régimen urbanístico:



1. El edificio es Bien de Interés Cultural en virtud de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico español, artículo 60 y Disposición Adicional Primera, ya que por su valor patrimonial e histórico había sido declarado Monumento Histórico Artístico en 1941 por decreto de 24 de febrero (BOE 05.03. nº64), al igual que por su función museística, por el decreto 474/1962, de 1 de marzo (BOE 09.03.62 nº59)

2. Se trata de un bien de titularidad y gestión estatal. Por aplicación de la Ley 16/85, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español art. 6b) al tratarse de un bien integrante del Patrimonio Histórico Español adscrito a servicio público gestionado por la Administración del Estado, la competencia patrimonial sobre el inmueble es estatal.

3. El conjunto museístico, está configurado por la parte histórica denominada "palacio del marqués de Dos Aguas" y por la ampliación del siglo XIX y XX denominada "edificio González Martí", estas dos partes tienen nivel de protección distinto de acuerdo a su valor patrimonial. El palacio del marqués de Dos Aguas "edificio histórico" tiene NIVEL DE PROTECCION INTEGRAL y el "edificio González Martí", edificaciones y construcciones derivadas de las intervenciones realizadas a finales del siglo XIX y en el siglo XX goza de NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL.

En el palacio del marqués de Dos Aguas "edificio histórico" con NIVEL DE PROTECCION INTEGRAL las intervenciones permitidas serán de conservación y restauración. Las intervenciones que vayan realizándose en la cubierta tenderán a la recuperación de su estado original. Respecto de las instalaciones vistas, deberán ordenarse y trasladar las que sea posible a la planta técnica prevista en la cubierta de la parte de ampliación, "edificio González Martí".

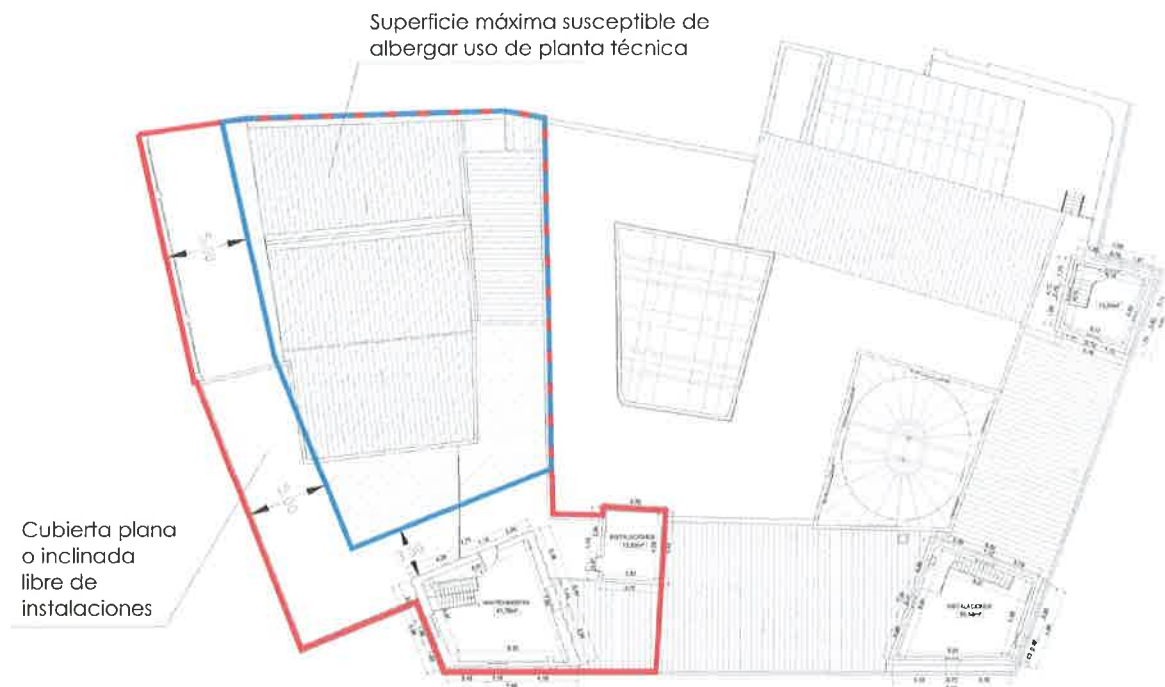
En la parte del "edificio González Martí", edificaciones y construcciones derivadas de las intervenciones realizadas a finales del siglo XIX y en el siglo XX con NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL las intervenciones permitidas serán las siguientes:

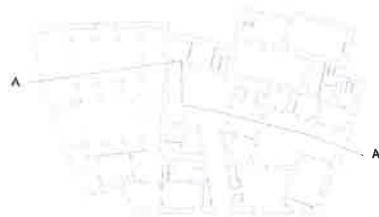
- Conservación de fachada y el torreón resultado de la actuación de los años 1961-71 del arquitecto Alfonso de Fungairiño respecto del torreón, en el caso de no ser posible su conservación, deberá reponerse en condiciones constructivas y materiales semejantes a los torreones históricos), .
- Se permite el derribo y reedificación habida cuenta de la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales del MECD que acredita la inexistencia de valores patrimoniales.
- Se permite la ampliación del sótano en la parte de la parcela protegida con nivel ambiental.

- Condiciones urbanísticas para la edificación de nueva planta en ámbito edificación González Martí, serán acordes con los parámetros y condiciones de los edificios del entorno urbano próximo y con los del edificio histórico, se describen a continuación y se representan en documentación gráfica que se acompaña.
 - La altura máxima de cornisa será igual a la existente en el ámbito denominado "edificio histórico".
 - La cubierta podrá ser plana o inclinada. En el caso de que sea inclinada, su inclinación será la misma que la de las cubiertas existentes del ámbito denominado "edificio histórico". En ningún caso podrá ser soporte de instalaciones, que deberán quedar ocultas.
 - Por encima de la altura de cornisa Hc podrá construirse una planta técnica que exclusivamente podrá ser destinada a albergar instalaciones. Este volumen no podrá superar los 3,50 m por encima de la altura de cornisa Hc y deberá retranquearse de fachada las distancias indicadas en el esquema gráfico, es decir, 5 metros desde la fachada de la calle san Andrés y 3 metros desde la fachada posterior del torreón. El tratamiento exterior de este volumen deberá ser acorde al diseño de la nueva edificación teniendo en cuenta su importancia como quinta fachada del conjunto.
 - Además no se admiten vuelos en la nueva fachada recayente a calle de san Andrés y es preceptiva la aplicación de la regulación arqueológica que establece la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.
5. Respecto de condiciones particulares de uso se cumplirán las determinaciones de las Normas Urbanísticas y de Protección del PEP-EBIC 06/07 contenidas en Título V, Capítulo Cuarto: Edificación Catalogada
 6. Debido a la consideración del subsuelo de la parcela como área de vigilancia arqueológica se realizarán actuaciones arqueológicas previas a la realización de cualquier actuación.
 7. Los proyectos arqueológicos a realizar en estos elementos deberán incorporar "estudios de arqueología o estratigrafía muraria" de los paramentos para el estudio del origen, la construcción y la evolución del inmueble a lo largo de su dilatada historia.

ESTA FICHA PARTICULARIZADA SUSTITUYE A LA FICHA, DEL BIC CORRESPONDIENTE, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALÈNCIA.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS





ESTA FICHA PARTICULARIZADA SUSTITUYE A LA FICHA, DEL BIC CORRESPONDIENTE, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALÈNCIA

